



CONSTANCIA SECRETARIAL, Mocoa, 18 de agosto de 2020.

En la fecha doy cuenta a la señora juez, que mediante oficio del 24 de julio de 2020, Secretaria de la H. Sala Única de Decisión del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Mocoa, remite el presente asunto, una vez resuelto el respectivo recurso de apelación propuesto en contra del auto que negó la solicitud de inoponibilidad de las pruebas presentadas por la parte demandante, para definir lo relativo a la medida cautelar pedida por activa, surtido en audiencias del 14, 15 y 18 de mayo hogaño. Sírvase proveer.

OSCAR ORLANDO RIVERA MOLINA
Secretario

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE MOCOA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0216

Mocoa, dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020)

Asunto: ORDINARIO LABORAL 860013105001 **2017-00152**
Demandante: RENE GONZÁLEZ SANDOVAL
Demandado: JOSÉ FERNANDO ORTEGA BURBANO Y OTRO

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede este Despacho **DISPONE**:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Mocoa, Sala Única de Decisión, en decisión de segunda instancia, calendada el veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020), emitida dentro del proceso de la referencia, mediante la cual se dispuso *“Declarar inadmisibile el recurso de apelación, (i) interpuesto por la apoderada de la parte demandante, en lo referente a no acceder a decretar la medida cautelar pedida respecto del demandado Juanito Rosero, por encontrarse en graves y serias dificultades para el cumplimiento oportuno de sus obligaciones, y (ii) por el apoderado del señor José Fernando Ortega Burbano, al negar la solicitud de inoponibilidad de las pruebas presentadas por la parte demandante para definir lo relativo a la medida cautelar deprecada.”*

NOTIFÍQUESE

PILAR ANDREA PRIETO PÉREZ
JUEZ

RAMA JUDICIAL
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE MOCOA
NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR POR ESTADOS ELECTRONICOS
HOY, 19 DE AGOSTO DE 2020



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
MOCOA – PUTUMAYO

Firmado Por:

PILAR ANDREA PRIETO PEREZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 LABORAL DELL CIRCUITO DE MOCOA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c9d69998c3dc20941a28e7a917240f996f3c1af3fc55a2d9502ed63174ba7a4e

Documento generado en 18/08/2020 12:43:57 p.m.